

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65094 del 26 noviembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NORMATIVOS, LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ACCESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS POR LA ENTIDAD. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	BIBLIOTECOLOGÍA o CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y BIBLIOTECOLOGÍA o PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACION, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVISTICA o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS o CIENCIAS SOCIALES o BIBLIOTECÓLOGO Y ARCHIVISTA o CIENCIAS HUMANAS o SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN o HISTORIA Y ARCHIVISTICA o PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECOLOGÍA,
Núcleo Básico del Conocimiento:	
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	2 Año(s)
Experiencia relacionada:	2 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**Número 65094 del 26 noviembre 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 144820 del 04 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO